

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Núm. 200

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA RATIFICAR LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL HONORABLE ALCALDE EN EL ARRENDAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$500.00 EL ESTACIONAMIENTO DE LA PLAZA DEL MERCADO DURANTE EL PERIODO DEL 8 DE MAYO DE 1992 AL 17 DE MAYO DE 1992, FIESTAS DE PUEBLO.

Por Cuanto : Con fecha del 10 de febrero de 1992, esta Asamblea aprobó la Ordenanza Núm. 103, Serie 1991-92, para la celebración de las Fiestas de Pueblo de esta Municipalidad.

Por cuanto : Los residentes de esta ciudad trajeron su preocupación del peligro existente en Puerto Rico del hurto de automóviles durante estos acontecimientos.

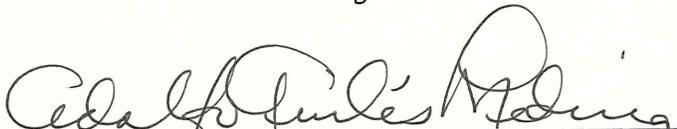
Por Cuanto : Esta preocupación fue promovida días antes de comenzar las Fiestas de Pueblo de este Municipio.

Por Cuanto : Para proporcionar mayor seguridad y sosiego a nuestros residentes durante el disfrute de las Fiestas, resultó indispensable que el Hon. Alcalde de este Municipio arrendará el estacionamiento Plaza del Mercado sin el requisito de subasta pública por no contar con el tiempo necesario establecido por ley para efectuar una subasta pública.

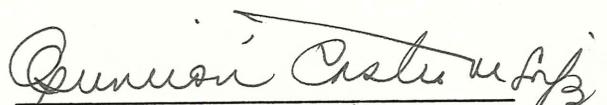
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY 29 DE JUNIO DE 1992.

Sección 1ra : Ratificar, como por la presente se ratifica, las actuaciones del Honorable Alcalde en el arrendamiento del estacionamiento de la Plaza del Mercado de este Municipio durante el periodo del 8 al 17 de mayo de 1992, eximiéndolo del requisito previo de subasta pública, así como el cobro de la cantidad de \$500.00 para el arrendamiento de dichas facilidades.

Sección 2da : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

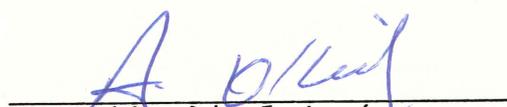


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Antonio O'Neill Cancel, Alcalde Interino, el día 30 de junio de 1992.



Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

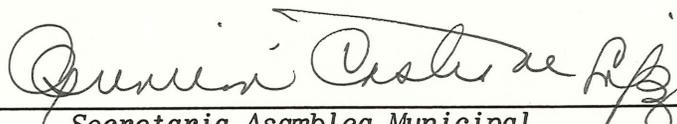
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 200, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 29 de junio de 1992.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido de la Hon. Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Antonio O'Neill Cancel, Alcalde Interino, el día 30 de junio de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal